

Preparación de Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) en América Latina y el Caribe

Andrea Salinas
Julio 2007

Antecedentes

Un componente clave de una gestión segura de sustancias químicas, que es asimismo un requisito de muchos acuerdos internacionales, es la capacidad de recopilación de información. El tema ha sido mencionado como prioridad por varios países de la región de ALC¹. La recopilación y sistematización de información puede consistir en inventarios o listas de sustancias químicas, complementadas por un mecanismo de difusión de la información recopilada (intercambio de información). En este contexto puede ser conveniente que los países consideren la conveniencia de crear inventarios separados para sustancias químicas o emisiones, o consolidar sus esfuerzos en el marco de enfoques más integrados, como el de creación de **Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC)**.

Estados Unidos inició actividades referentes a RETC en las Américas con su Inventario de Liberación de Sustancias Tóxicas (TRI, en sus siglas en inglés), en 1987. Lo siguió Canadá en 1993, con su Inventario Nacional de Liberación de Contaminantes (NPRI, en sus siglas en inglés).

El Inventario de Liberación de Sustancias Tóxicas (TRI) de los Estados Unidos es una base de datos de acceso público. Contiene información sobre liberación de sustancias químicas tóxicas y otras actividades de gestión de desechos sobre las cuales proporcionan informes anualmente determinadas entidades del sector comprendidas en el inventario, así como establecimientos del Gobierno federal. Dicho inventario fue establecido en el marco de la Ley de Planificación para Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad (EPCRA, en sus siglas en inglés), de 1986, y fue ampliado por la Ley de Prevención de la Contaminación, de 1990.

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) compila año a año los datos del TRI y los pone a disposición de los interesados a través de varias herramientas de acceso de datos, incluidos el TRI Explorer y Envirofacts. Hay otras entidades que también ponen los datos a disposición del público a través de sus propias herramientas de acceso de datos, tales como el Instituto Unison, que proporciona una herramienta llamada "RTKNet" y Environmental Defense, que ha creado una herramienta llamada "Scorecard".

El programa TRI ha sido ampliado considerablemente desde su creación, en 1987. La Agencia ha dictado reglas para duplicar, en términos aproximados, el número de sustancias químicas incluidas en el TRI, hasta llegar a unas 650. Se han agregado siete nuevos subsectores, para ampliar significativamente la cobertura con respecto a los sectores originalmente cubiertos, es decir los sectores manufactureros. Hace muy poco

¹ Las prioridades en materia de gestión de sustancias químicas están enunciadas en los Planes Nacionales de Implementación para el Convenio de Estocolmo y en los Perfiles Nacionales de la Infraestructura de Gestión de Sustancias Químicas.

la Agencia redujo los umbrales de declaración de determinadas sustancias químicas persistentes, bioacumulativas y tóxicas (PBT), para poder brindar información adicional al público sobre esas sustancias químicas.

El NPRI de Canadá es un inventario federal, general, que comprende sectores empresariales, de calefacción residencial, transporte, incineración, caminos, incendios forestales, etc. No incluye contaminantes emanados de fuentes móviles, tales como camiones y automóviles, plantas que liberan contaminantes en menor escala, ni ciertas actividades sectoriales, como el agro y la educación, y algunas actividades mineras. Otras jurisdicciones, como las provincias, también recogen información sobre liberación de contaminantes. Por ejemplo, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) de Ontario impone a las plantas establecidas en Ontario que emiten ciertas cantidades de sustancias en el aire la obligación de declarar anualmente al gobierno de esa provincia los datos respectivos dentro de cierto plazo y luego dar a conocer la información al público.

En América del Norte, los gobiernos de los Estados Unidos, Canadá y México están trabajando juntos para aumentar la capacidad de comparar datos a partir de sus tres sistemas de RETC. Esa labor es coordinada por la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte, una entidad creada en el contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La labor de la CCAAN comprende el suministro de ayuda a México para establecer un RETC similar a los RETC de los Estados Unidos y de Canadá, publicando un informe anual titulado “Taking Stock” (“Estado de situación”), que compila y compara los datos de RETC y opera un sitio web con servicio de búsqueda de datos de RETC comparables de América del Norte.

Varias entidades nacionales y regionales han creado sistemas para recoger y difundir datos sobre liberación y transferencia de sustancias químicas tóxicas en el medio ambiente desde instalaciones industriales. Se están preparando más sistemas, labor que es estimulada por las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro en 1992. No obstante, la mayor parte de los países de América Latina y todos los países del Caribe aún carecen de sistemas de ese tipo y de plataformas de intercambio de información sobre sustancias químicas.

Iniciativas de México y Chile

México es el único país de ALC que haya establecido –en 2002- un RETC voluntario, como parte de la colaboración con los Estados Unidos en el contexto del Tratado de Libre Comercio. En 2004 el registro, en México, se hizo preceptivo, y se incluyó en el Sistema Nacional de Información Ambiental. Incluye datos de liberación y transferencia de todas las plantas industriales del país reguladas por las autoridades federales, tales como las de los sectores automovilístico, de producción de cemento, químico, de electricidad, de petróleo, hierro y acero, y del papel. Otros sectores, incluidos los de la electrónica y las fábricas instaladas en la *maquiladora* (plantas manufactureras que operan en la frontera entre los Estados Unidos y México), están comprendidos en la jurisdicción de estados o municipalidades, que están elaborando sus propios requisitos de información. Inicialmente, el RETC mexicano realiza el seguimiento de la liberación y transferencia en el aire, la tierra y el agua de 104 sustancias químicas (en comparación con 268 en Canadá y 650 en los Estados Unidos). Reúne información de fuentes de

contaminación comprendidas en la jurisdicción de los tres niveles de gobierno. La información contenida en el RETC se actualiza anualmente y está a disposición del público a partir del segundo semestre de 2006. El instrumento para la recopilación de información del sector industrial sujeto a reglamentación federal es la *Cédula de Operación Anual*—COA.

La Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA) de Chile comenzó recientemente a diseñar su RETC (se está realizando una prueba piloto) en el contexto de un acuerdo de libre comercio con Canadá. El registro debería asimismo formar parte del Sistema Nacional de Información Ambiental.

La OEA ha puesto en marcha una iniciativa de promoción de la gestión segura de sustancias químicas en el Hemisferio Occidental. Este enfoque integral está encaminado, entre otras cosas, a crear capacidad en entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de las disposiciones del marco jurídico sobre sustancias químicas y el manejo de información.

A esos efectos se creó una Base de Datos de Sustancias Tóxicas Persistentes y Metales Pesados, que contiene principalmente la información publicada por los países en sus Planes Nacionales de Implementación o Perfiles Nacionales. Es un inventario sistemático de fuentes de emisiones de contaminantes resultantes de actividades convencionales, como el uso agrícola de plaguicidas, hasta actividades menos frecuentes, como exhibiciones de fuegos artificiales, lo que permite al usuario generar nueva información² a través de consultas a bases de datos. Esta herramienta fue diseñada para ayudar a adoptar decisiones proporcionando **datos similares sobre fuentes de contaminación**, a nivel regional, como base para que los países puedan iniciar el diseño de un RLTC nacional. La Base de Datos contiene información sobre sustancias tóxicas que afectan a los países de ALC, ya que no todas las plantas industriales existentes en el país las tienen en cuenta para la información destinada al RLTC. Contiene además valores de referencia sobre ecotoxicidad que pueden orientar para la definición de valores-umbrales nacionales y la estructura del RLTC.

Una serie de instrumentos jurídicos y sistemas institucionales respaldan la creación y la labor de un RLTC. La Base de Datos de Sustancias Tóxicas Persistentes y Metales Pesados permite detectar rápidamente los vacíos del marco jurídico e institucional de los países, y brinda una opinión sobre los diferentes enfoques adoptados por los países de ALC para realizar la gestión de las sustancias químicas.

El régimen jurídico de las diferentes Sustancias Tóxicas Persistentes (STP) varía en gran medida de un país a otro. Aunque en todos los países de ALC se prohíben las sustancias internacionalmente vedadas (por ejemplo los COPs), la reglamentación de otras STP es débil o ambigua, o no existe. Es preciso introducir reformas jurídicas para definir obligaciones de información al RLTC, especialmente la definición y ampliación de reglamentos ambientales.

² Por ejemplo estimaciones de emisiones.

De este primer análisis se desprende claramente que no todos los países de la región están en condiciones de establecer RETC, principalmente por falta de infraestructura, personal capacitado y comunicaciones. Algunos de los países de ALC que podrían respaldar RETC con pequeños aportes institucionales son Brasil, Costa Rica y Trinidad y Tobago.

El Presidente brasileño adoptó en 2004 un decreto que llevó a la creación del Plan Nacional de Prevención, Preparación y Respuesta a Emergencias Ambientales referentes a Productos Químicos Peligrosos (“P2R2”). Las compañías, como parte de la información que deben presentar para obtener licencias ambientales, deben someter a aprobación un plan de prevención y preparación para emergencias.

En América Central, Costa Rica es el país que posee el más sólido marco institucional para la gestión ambiental.³ El Gobierno tiene especial interés en asumir el liderazgo nacional en materia de protección ambiental. El Ministerio de Medio Ambiente y Energía cumple un papel importante en la planificación global del país.

Finalmente, Trinidad y Tobago es el país del Caribe que más ha avanzado en materia de gestión de sustancias químicas, en cuanto a recopilación de información y cumplimiento de acuerdos internacionales.⁴ Ha publicado Inventarios de plaguicidas obsoletos y desechos sólidos peligrosos.

No obstante, otros países pueden iniciar el diseño de RETC fortaleciendo su capacidad de Evaluación del Impacto Ambiental e ingresando (en forma preliminar) los datos de los RETC en sus Sistemas Nacionales de Información Ambiental.

³ Comunicación personal con el asesor jurídico de la OEA.

⁴ Informe interno, “Obsolete Pesticides in the Caribbean”, M. Williams, Junio de 2007